



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LOS ÓRGANOS

CREADO CON DECRETO LEY N°15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA  
ECONOMÍA PERUANA”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°123-2025-MDLO/A

Los órganos, 24 de marzo de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

**VISTO:**

El Informe N°0415-2025-MDLO/OA-GERR de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Informe N°0206-2025-MDLO-OGPP/GPP de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Requerimiento N°007-2025-MDLO/SGPSAPV de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales, Alimentarios y Participación Vecinal; el Informe N°067-03-2025-MDLO/GDS-MAPZ de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N°0421-2025-MDLO/OA-GERR de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Memorando N°0834-2025-MDLO-OGAF de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N°0209-2025-MDLO-OGPP/GPP de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N°0836-2025-MDLO-OGAF de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N°0420-2025-MDLO-OA-GERR de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Informe N°090-2025-MDLO-OGAF/PYBPM de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Proveedor N°552-2025-GM de fecha 20 de marzo de 2025; el Informe N°190-03-2025-MDLO/OGAJ-JSGP de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N°311-2025-MDLO-GM de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, sobre los Principios del Procedimiento Administrativo, estable que, numeral 1.1 **“Principio de legalidad: las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.**

Que, de conformidad al numerales 15.2 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF, prescribe: **“(…) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”.** Asimismo, el numeral 15.3 del mismo cuerpo legal, prescribe: **“El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de respectiva Entidad”.**

Que, el Artículo 6° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, prescribe: **6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5)**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°123-2025-MDLO/A

días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE contempla VI. DISPOSICIONES GENERALES, numeral 6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; 6.2. El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes y servicios y obras financiadas a ser convocadas en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no; y de la fuente de financiamiento; 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar; 6.4. Las entidades deben elaborar, aprobar, publicar, difundir ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo con lo dispuesto en el TUO de la Ley, su Reglamento y la Directiva”.

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.5. de la citada Directiva N°002-2019-OSCE/CD, sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones, prescribe: “7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”; asimismo, el sub numeral “7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”.

Que, adicionalmente, el sub numeral 7.5.3. prescribe: “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”

Que, mediante Requerimiento N°007-02-2025-MDLO/SGPSAPV de fecha 11 de marzo de 2025, la Subgerencia de Programas Sociales, Alimentarios y Participación Vecinal, reformula requerimiento para adquisición de insumos alimenticios del Programa Vaso Leche para los meses de marzo a diciembre año fiscal 2025.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	LECHE EVAPORADA DE 410 Gr	Tarro x 410 gr.	16,602.60 tarros
02	HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA CEBADA TRIGO CAÑIHUA QUINUA Y HARINA DE KIWICHA FORTIFICADA EN VITAMINAS Y MINERALES	Bolsa x 1K	6,191.61 kg

Que, mediante Informe N°067-03-2025-MDLO/GDS-MAPZ de fecha 17 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, remite el expediente donde se reformula requerimiento para adquisición de insumos alimenticios del Programa Vaso Leche para los meses de marzo a diciembre año fiscal 2025, a fin de continuar con el trámite y actividad correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LOS ÓRGANOS**

**CREADO CON DECRETO LEY N°15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964**

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°123-2025-MDLO/A**

Que, mediante Informe N°415-2025-MDLO/OA-GERR de fecha 17 de marzo de 2025, la Oficina de Abastecimiento, solicita la **REBAJA** de la certificación presupuestal Nota N°0174 , por el monto de **S/255.30 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 30/100 SOLES)** para el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL AA.H. FRANCISCO ARCA PONTE EN LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N°2526058.**

Que, mediante Informe N°0206-2025-MDLO-OGPP/GPP de fecha 18 de marzo, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite la rebaja de certificación presupuestal N°0174 por el rubro de financiamiento **18- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.**

Que, mediante Informe N°0421-2025-MDLO/OA-GERR de fecha 18 de marzo de 2025, la Oficina de Abastecimiento solicita la Certificación Presupuestal correspondiente al monto de **S/ 122,328.41 (CIENTO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 41/100 SOLES)**, con la finalidad de poder implementar el Procedimiento de Selección para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2025.**

Que, mediante Memorando N°0834-2025-MDLO-OGAF de fecha 19 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita realizar la certificación presupuestal para atender a la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2025** por el monto de **S/ 122,328.41 (CIENTO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 41/100 SOLES)**, requerido por la **SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES, ALIMENTARIOS Y PARTICIPACIÓN VECINAL.**

Que, mediante Informe N°0209-2025-MDLO-OGPP/GPP de fecha 19 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que en atención a los documentos de la referencia y en el marco de los créditos presupuestarios habilitados y PCA del pliego, emite la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO CON NOTA N°0213-2025**, por el **RUBRO DE FINANCIAMIENTO 00 – RECURSOS ORDINARIOS** para atender a la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2025** por el monto de **S/ 122,328.41 (CIENTO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 41/100 SOLES)**, requerido por la **SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES, ALIMENTARIOS Y PARTICIPACIÓN VECINAL.**

Que, mediante Informe N°0420-2025-MDLO/OA-PBPN de fecha 18 de marzo de 2025, la Oficina de Abastecimiento en su informe de análisis refiere que es necesario que al Plan Anual de Contrataciones 2025 se le efectúen las siguientes modificaciones:

N	Descripción	Tipo de Procedimiento	Valor Referencial /Valor Estimado (En Soles)	Objeto	Mes Programado	Fondo Financiamiento
01	CONTRATACION CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AA.H FRANCISCO ARCA PONTE EN LOS CENTROS POBLADOS DISTRITO DE LOS ORGANOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2526058		S/142,037.70	CONSULTORIA DE OBRA	MARZO	18-CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LOS ÓRGANOS

CREADO CON DECRETO LEY N°15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA  
ECONOMÍA PERUANA”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°123-2025-MDLO/A**

02	ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2025	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 122,328.41	BIEN	MARZO	00- RECURSOS ORDINARIOS
----	--	---------------------------	---------------	------	-------	-------------------------

Que, mediante Informe N°090-2025-MDLO-OGAF de fecha 19 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal se modifique el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Los Órganos – PAC 2025 – TERCERA MODIFICACIÓN.

Que, mediante Proveído N°552-2025-MDLO/GM de fecha 20 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Los Órganos – PAC 2025 – TERCERA MODIFICACIÓN.

Que, mediante Informe N°190-03-2024-MDLO/OGAJ-JSGP de fecha 20 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la entidad, se ajusten a ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal después de revisado el expediente remitido, **OPINA:**

- Se emita acto resolutivo **APROBANDO LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS**, para la **INCLUSIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN** conforme al siguiente detalle:

N	Descripción	Tipo de Procedimiento	Valor Referencial /Valor Estimado (En Soles)	Objeto	Mes Programado	Fondo Financiamiento
	Objeto					
01	CONTRATACION CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL A.H FRANCISCO ARCA APONTE EN LOS CENTROS POBLADOS DISTRITO DE LOS ÓRGANOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2526058	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/142,037.70	CONSULTORIA DE OBRA	MARZO	18-CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
02	ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2025	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 122,328.41	BIEN	MARZO	00- RECURSOS ORDINARIOS

- **SE ENCARGUE**, a la Oficina de Abastecimiento publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la presente resolución que aprueba la Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Los Órganos para el ejercicio presupuestal



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°123-2025-MDLO/A

2025 en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de su aprobación, deberá realizar la publicación del mencionado instrumento, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos.

Que, mediante Memorando N°311-2025-MDLO/GM de fecha 21 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Por los considerandos expuestos, en estricta observancia de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, contando con el visto bueno de las dependencias administrativas correspondientes y, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA, a fin de incluir el siguiente procedimiento de selección:

Table with 5 columns: N°, TIPO DE PROCEDIMIENTO, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, DESCRIPCIÓN, VALOR REFERENCIAL. It lists two items: 1. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA for a consulting service for urban mobility, and 2. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA for foodstuffs.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año Fiscal 2025 y el instrumento que lo aprueba, en la Plataforma del SEACE, que está a cargo del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, a través de los usuarios debidamente autorizados.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la distribución, notificación y publicación a través de la Oficina de Tecnología de la Información la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos (https://www.muniorganos.gob.pe/).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
DR. MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO
ALCALDE